



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, 30 JUN 2015

VISTO el expediente Nº: 39/15 y,

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones tramita la contratación de un seguro integral de comercio para el edificio de la Institución, que cubre los riesgos de incendio de edificio y contenido, remoción de escombros, responsabilidad civil comprensiva con la cobertura adicional de daños a linderos por incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas, como así también la inclusión de los ascensores y cartel; rotura de cristales; robo de dinero en caja fuerte, giro comercial y todo riesgo de equipos electrónicos, por el término de doce (12) meses a partir del 30 de junio de 2015.

Que a fs. 1/3 el área de Administración y Recursos Humanos informó la modalidad de la cobertura a contratar y el gasto estimado, que asciende a la suma de Pesos CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-)

Que a fs. 5 el área de Contabilidad y Finanzas informó la imputación presupuestaria correspondiente.

Que a fs. 6 se autorizó y a fs. 7/21 se inició el Pliego de Bases y Condiciones.

Que a fs. 22/27 se enviaron las invitaciones a las firmas SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA, CAJA DE SEGUROS S.A.; SAN CRISTOBAL SEGUROS; ALLIANZ ARGENTINA S.A.; FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. y ZURICH CIA DE SEGUROS, respectivamente.

Que, a fs. 28 y 29 se labró el Acta de Apertura Nº 10/15.



**DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION**
REPUBLICA ARGENTINA

Que asimismo, a fs. 30/177 y 178/595 presentaron sus ofertas las firmas FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A, y SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. respectivamente.

Que, a fs. 600 luce el cuadro comparativo de precios.

Que, la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 603 y 604 desestimó la oferta de la SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA, por considerar que no cumple con los requisitos de la cobertura del Pliego, por haber establecido una franquicia del diez por ciento (10%) del siniestro, con un mínimo del 5% del valor asegurado en el seguro de robo de valores en caja fuerte y robo de valores en tránsito.

Que a fs. 605 se publica la preadjudicación de la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A.

Que a fs. 606 y 607 la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. presenta su impugnación, aduciendo entre otras justificaciones que en el Pliego de bases y Condiciones no se especifica para la cobertura de Robo y de Dinero y en Caja Fuerte la leyenda : "sin ningún tipo de franquicia".

Que, a fs. 609 el área de Administración y Recursos Humanos solicita que el área Legal y Contencioso dictamine al respecto.

Que el área de Asesoría Legal y Contencioso a fs. 610/611 dictaminó que la oferta de SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA, cumple con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones.

Que como consecuencia del considerando anterior a fs. 612, se modifica la publicación en cartelera de la preadjudicación.

Que, la presente Disposición, en cuanto a sus montos, se ajusta a lo normado dentro de la Resolución D.P.A. Nº 00018/00 y modificada por

H



**DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION**
REPUBLICA ARGENTINA

Resolución DPA N° 00014/14.

Que, la presente se dicta en uso de las funciones previstas para el suscripto en la Estructura Orgánico-Funcional del Defensor del Pueblo de la Nación, según Resolución DPA N° 058/11 y la autorización conferida por la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo de la Nación del Honorario Congreso de la Nación y los Sres. Presidentes de los bloques de la Unión Cívica Radical y del Frente para la Victoria del Honorable Senado de la Nación, ratificada por Resolución N° 001/2014 de la mencionada Comisión Bicameral de fecha 23 de abril de 2014 y se encuadra en las facultades conferidas por los incisos ll) y m) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo.

Por ello,

**EL SECRETARIO GENERAL
DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar lo actuado por el área de Administración y Recursos Humanos en la Contratación Directa N° 54/15 correspondiente a la celebración de un contrato de seguro de incendio de edificio y contenido general de la Institución, remoción de escombros, responsabilidad civil comprensiva con la cobertura adicional de daños a linderos por incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escapes de gas; carteles; como así también la inclusión de los ascensores, cristales, robo de dinero en caja fuerte, giro comercial y todo riesgo de equipos electrónicos, por el término de doce (12) meses a partir del 30 de junio de 2015.

20



**DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION**
REPUBLICA ARGENTINA

FOLIO
Nº 4

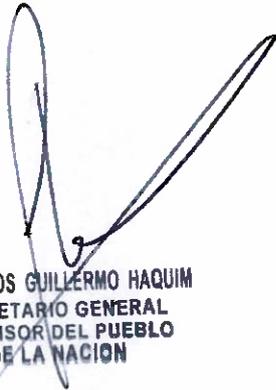
ARTICULO 2º.- Hacer lugar a la impugnación de la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA, desestimando la peradjudicación de FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A

ARTICULO 3º.- Adjudicar la Contratación Directa Nº 54/15 a la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA por la suma de Pesos VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$23.175), de conformidad a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones que obra agregado a fs. 7/21.

ARTICULO 4.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se deberá atender con cargo a la partida: "1.1-01-00-21-00-00-01-02-3-35-354" Pesos VEINTITRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 23.175.-), del presupuesto general de gastos para el ejercicio 2015.

ARTICULO 5º.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICION Nº: 00213/15



Dr. CARLOS GUILLERMO HAQUIM
SECRETARIO GENERAL
DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION